SOCIEDAD DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BUENAVENTURA S.A.S. E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA ÓRDENES DE COMPRA Y/O SERVICIOS	**Código:** GA-F-CO-053 **Versión:** 001 **Fecha de Elaboración:** 11/07/2024 **Página** 1 de 7

DATOS GENERALES	
Número de proceso:	**IU-2026-074**
Nombre del proceso:	SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE GARANTICEN EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, EN LAS VEREDAS DE JUANCHACO, LADRILLEROS Y LA BARRA.
Área solicitante y supervisor:	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
Objeto del contrato:	SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE GARANTICEN EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, EN LAS VEREDAS DE JUANCHACO, LADRILLEROS Y LA BARRA.
Fuente de los recursos:	Elegir una de las opciones según la fuente de los recursos Inversión [ ] Funcionamiento [ ] Otros [ ] Recursos Propios [X] ¿Cuál? _____
Información Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	CDP No. 20260293 del 08 de mayo de 2026.
Tipo de contrato:	Elija una de las siguientes opciones: • Contrato de consultoría ____ • Contrato interadministrativo ____ • Contrato de suministro ____ • Contrato de compraventa ____ • Contrato de prestación de servicios profesionales ____ • Contrato de prestación de servicios de apoyo __X_ • Contrato de ciencia y tecnología ____ • Convenio de asociación ____ • Convenio de cooperación ____ • Seguros ____ • Otro ____ • ¿Cuál? _____
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	

La Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Buenaventura – SAAAB S.A.S. E.S.P., en el marco de las actividades asociadas a la prestación de los servicios públicos a su cargo, requiere garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada operación del sistema de suministro de agua potable en las comunidades de **Juanchaco, Ladrilleros y La Barra**, ubicadas en la zona rural costera del Distrito de Buenaventura.

La ubicación geográfica de estas comunidades, caracterizada por su acceso principalmente mediante vías marítimas y fluviales, genera condiciones particulares para el desarrollo de las actividades de **operación, mantenimiento, inspección, atención de emergencias, traslado de personal, herramientas, equipos, materiales, repuestos e insumos necesarios para la infraestructura asociada al suministro de agua potable**. En consecuencia, el transporte marítimo y fluvial constituye un componente indispensable para garantizar el desplazamiento oportuno del personal técnico y operativo y de los elementos requeridos para atender las necesidades propias de la prestación del servicio.

La operación y mantenimiento de la infraestructura de abastecimiento de agua potable exige realizar de manera periódica y/o cuando las condiciones operativas lo requieran, actividades de inspección, diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación de equipos e infraestructura, traslado de materiales y herramientas, atención de daños y contingencias, así como demás labores necesarias para preservar la funcionalidad y confiabilidad del sistema. La ejecución de estas actividades depende directamente de la disponibilidad de medios de transporte adecuados que permitan el desplazamiento entre Buenaventura y las comunidades de Juanchaco, Ladrilleros y La Barra, así como el transporte de los recursos necesarios para su ejecución.

La ausencia o insuficiencia de este servicio de transporte podría ocasionar **demoras en la atención de daños y emergencias, retrasos en las actividades de mantenimiento, dificultades para movilizar personal, equipos, materiales e insumos y, eventualmente, afectaciones en la continuidad y calidad del suministro de agua potable** a las comunidades beneficiarias. Esta situación adquiere especial relevancia debido a las condiciones de acceso y a la dependencia del transporte marítimo y fluvial como medio fundamental para la movilización hacia estas zonas.

Por lo anterior, se hace necesario contar con un servicio de **transporte marítimo y fluvial que permita atender de manera oportuna, segura y eficiente las necesidades de desplazamiento de personal, equipos, herramientas, materiales, repuestos e insumos**, de acuerdo con los requerimientos de operación y mantenimiento que se presenten durante la ejecución de las actividades relacionadas con el suministro de agua potable en las veredas de Juanchaco, Ladrilleros y La Barra.

En este sentido, la contratación del servicio resulta necesaria para **fortalecer la capacidad operativa de la SAAAB S.A.S. E.S.P., garantizar la atención oportuna de las actividades de operación y mantenimiento y contribuir a la continuidad y adecuada prestación del servicio de suministro de**

agua potable en las comunidades mencionadas, atendiendo las condiciones geográficas y logísticas propias de la zona.

Necesidad a satisfacer: disponer de un medio de transporte marítimo y fluvial adecuado y oportuno que permita la movilización del personal operativo y técnico, equipos, herramientas, materiales, repuestos e insumos requeridos para desarrollar las actividades de operación, mantenimiento y atención de contingencias del sistema de suministro de agua potable en Juanchaco, Ladrilleros y La Barra, contribuyendo así a la continuidad y adecuada prestación del servicio.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE **($25.656.000)**.

RUBRO A AFECTAR (Verifique el rubro en el plan de inversiones)

No. CDP	Fecha expedición	Rubro	Fuente	Descripción	Valor
20260455	28/07/2026	2.3.2.02.02.008	RECURSOS PROPIOS	SERVICIO PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	$64.140.000

MODALIDAD DE SELECCIÓN (Marque con una X el modo de selección que aplique)

Solicitud única de oferta	X	Solicitud privada de ofertas		Solicitud pública de ofertas		Contratación de urgencia manifiesta	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contrato a celebrar es la contemplada en el **ARTÍCULO 13: FORMALIDADES DE LOS CONTRATOS, ÓRDENES Y/O CONVENIOS:** Cuando la cuantía del bien, obra o servicio a contratar sea de: hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes se reconocerán mediante factura presentada por el proveedor del bien, obra o servicio aceptada por la **SAAAB S.A.S. E.S.P.;** más de diez (10) y hasta cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se suscribirán órdenes de servicio, de trabajo o de compra; en los demás casos, deberán formalizarse mediante contratos, de conformidad con las minutas elaboradas por la SAAAB S.A.S. E.S.P.

GARANTÍAS DE LA ORDEN DE SERVICIO

Para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar o en su defecto, minimizar los riesgos por uso indebido de los recursos, se requerirá garantía única con los siguientes amparos:

Amparo	Porcentaje asegurado	Vigencia
Cumplimiento de la Orden de servicio	10% del Valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro meses más
Calidad del bien	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro meses más
Responsabilidad civil extracontractual	100 SMMLV	Plazo de la orden de servicio.

CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE ORDEN DE SERVICIO

PLAZO	5 MESES
FORMA DE PAGO	EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del servicio, por la siguiente modalidad: el valor se pagará en cinco (05) cuotas igual por valor de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($12.828.000) con previa presentación de las respectivas facturas o cuentas de cobro certificadas y avaladas por el Supervisor designado por EL CONTRATANTE informes de supervisión y recibido a satisfacción por el mismos, y de la certificación de encontrarse al día con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja. Se cobrarán los impuestos legales de orden nacional, departamental y Distrital a que haya lugar, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

Retención de I.C.A	0,7%
Estampilla Pro Unipacifico	0,5%
Sobretasa Deportiva	2,5%
Estampilla Producto mayor	2,0%
Estampilla prohospital Buenaventura	1,0%
Estampilla Electrificación	2,0%

	Estampilla Procultura | 2,0% **NOTA:** Lo anterior, sin perjuicio de que la SAAAB S.A.S. E.S.P., deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.
LUGAR DE EJECUCIÓN	DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.
SUPERVISIÓN	La SAAAB S.A.S. E.S.P., con el fin de verificar el cumplimiento de la orden de servicio, ejercerá a través de la persona que designe la Gerente, la supervisión de todas las actividades derivadas de la ejecución de la orden de servicio.

OBLIGACIONES DE LA SAAAB S.A.S. E.S.P.

En virtud de la presente orden de servicio LA SAAAB S.A.S. E.S.P. adquiere las siguientes obligaciones:

1. Pagar el valor de la presente orden de servicio en la forma y términos establecidos en el mismo.
2. Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto de la orden de servicio.
4. Acompañar y facilitar la ejecución de la orden de servicio.
5. Las demás inherentes a la naturaleza de la orden de servicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar y cumplir el objeto de la orden de servicio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los anexos y la Invitación. 2. Colaborar con la SAAAB S.A.S. E.S.P., en cualquier requerimiento que ella haga. 3. Comunicarle a la SAAAB S.A.S. E.S.P., cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de la orden de servicio. 4. Cumplir con las directrices y lineamientos que la SAAAB S.A.S. E.S.P., defina y permita que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la orden de servicio. 5. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Reportar la

cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento de la orden de servicio. 7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la SAAAB S.A.S. E.S.P., durante la ejecución de la orden de servicio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal de la SAAAB S.A.S. E.S.P., o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista. El contratista se responsabiliza de la ejecución de la orden de servicio, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del contratista sin derecho a que la SAAAB S.A.S. E.S.P., le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios. 9. Las demás inherentes al objeto de la orden de servicio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar la disponibilidad permanente de embarcaciones adecuadas para el transporte de personal, insumos, equipos y materiales requeridos en las actividades de operación y mantenimiento del sistema de acueducto.
2. Cumplir con la normatividad ambiental y de transporte vigente, evitando vertimientos o afectaciones al ecosistema marino y fluvial.
3. Transportar oportunamente insumos químicos, repuestos y herramientas necesarias para la operación de las plantas de tratamiento y redes de distribución.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El presente proceso se desarrollará mediante la modalidad de invitación directa, por lo cual no habrá lugar a la asignación de puntajes. El comité evaluador deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación y del estudio de conveniencia por parte del contratista invitado. En caso de cumplir con todos los requerimientos recomendará la adjudicación en los términos definidos en el estudio de conveniencia del respectivo proceso.

CAPACIDAD JURÍDICA

En esta etapa se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a los requisitos de forma y de fondo exigidos por la ley y en el pliego de condiciones respectivas, emitiendo los comités los conceptos respectivos sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, relacionando el número de folio de cada una de las propuestas donde se verificó la información. El proponente que desee concursar, debe cumplir con los siguientes documentos, que serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder

participar en el proceso de selección:

1. Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, conformada cuyo objeto social debe comprender la oferta y suministro de servicios de acuerdo con el objeto contractual.
2. No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes.
3. Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

Además, debe anexar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta.
- Oferta económica en la que se describan las actividades/bienes/servicios ofrecidos con los valores unitarios antes de IVA de acuerdo con las cantidades y especificaciones.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
- Fotocopia del registro único tributario - RUT.
- Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas.
- Declaración de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, según lo establecen los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes.
- Declaración juramentada de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, de no tener vínculo de parentesco con ninguno de los directivos y/o asesores e interventores externos, evaluadores de ofertas de la SAAAB S.A.S. E.S.P.
- Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios. (Contraloria y Procuraduria).
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Antecedentes Medidas Correctivas.
- Certificado de consulta de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, ley 1918 de 2018.
- Certificación de Cumplimiento de Obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal.
- Certificación Bancaria.

EXPERIENCIA

Para la selección del contratista a ejecutar el presente contrato con la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Buenaventura - SAAAB S.A.S. E.S.P., el mismo deberá acreditar experiencia en la ejecución de al menos un contrato que tenga un objeto igual o similar al de la presente invitación.

Atentamente,

MARIA EFIGENIA SALAZAR GUTIERREZ
Gerente SAAAB S.A.S. E.S.P.
Proyecto: Victor A Mosquera.